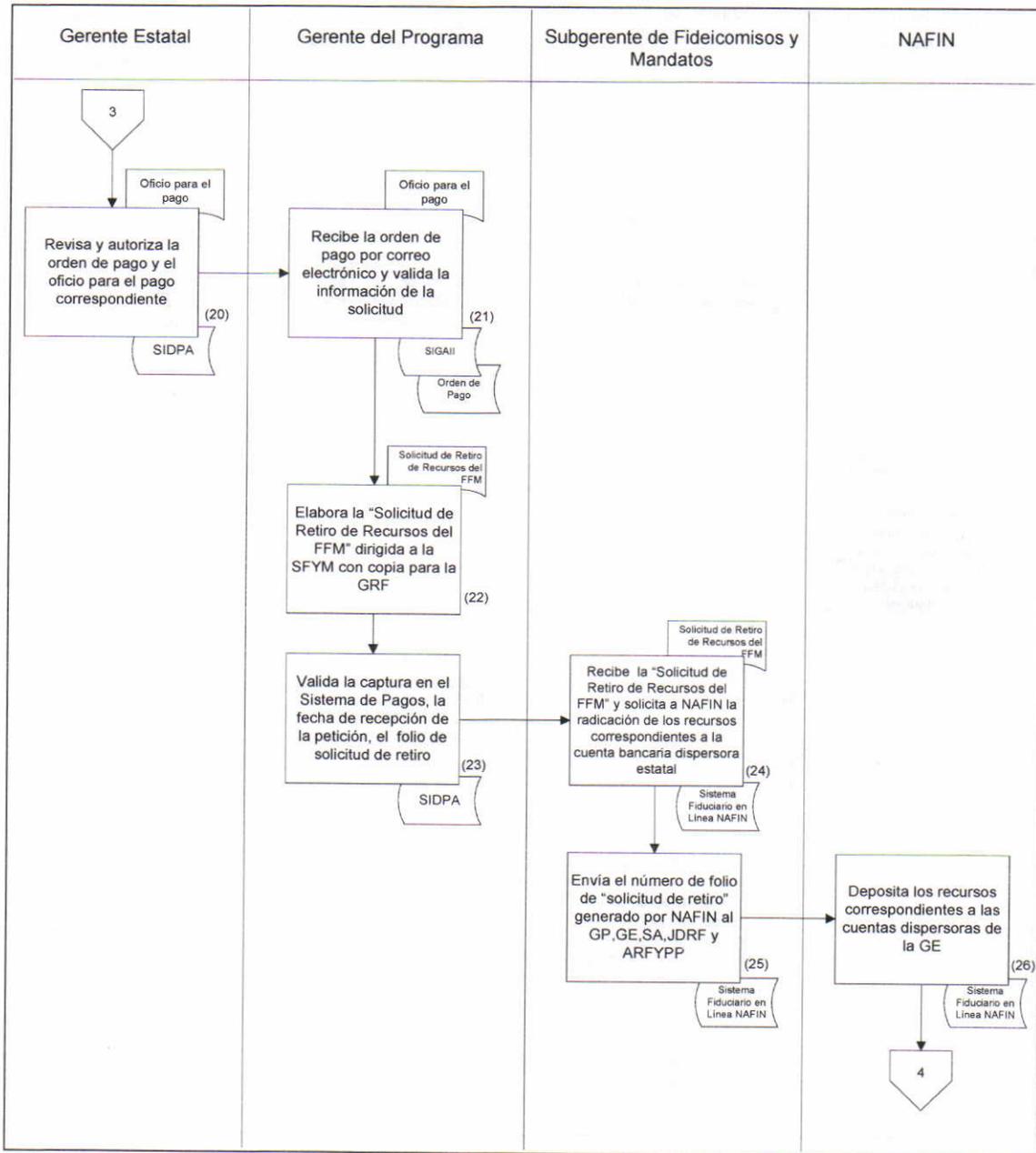


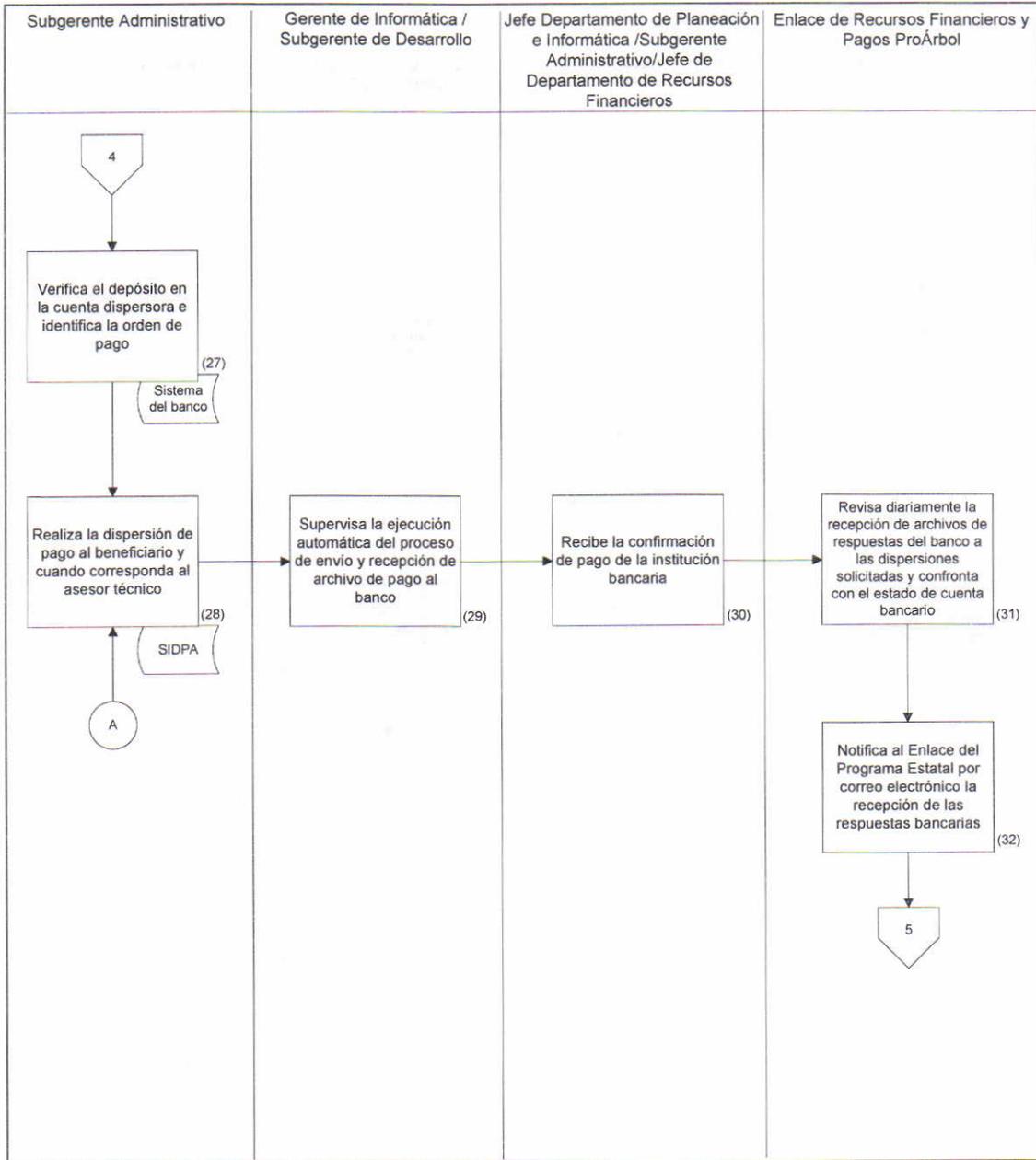
Te

8



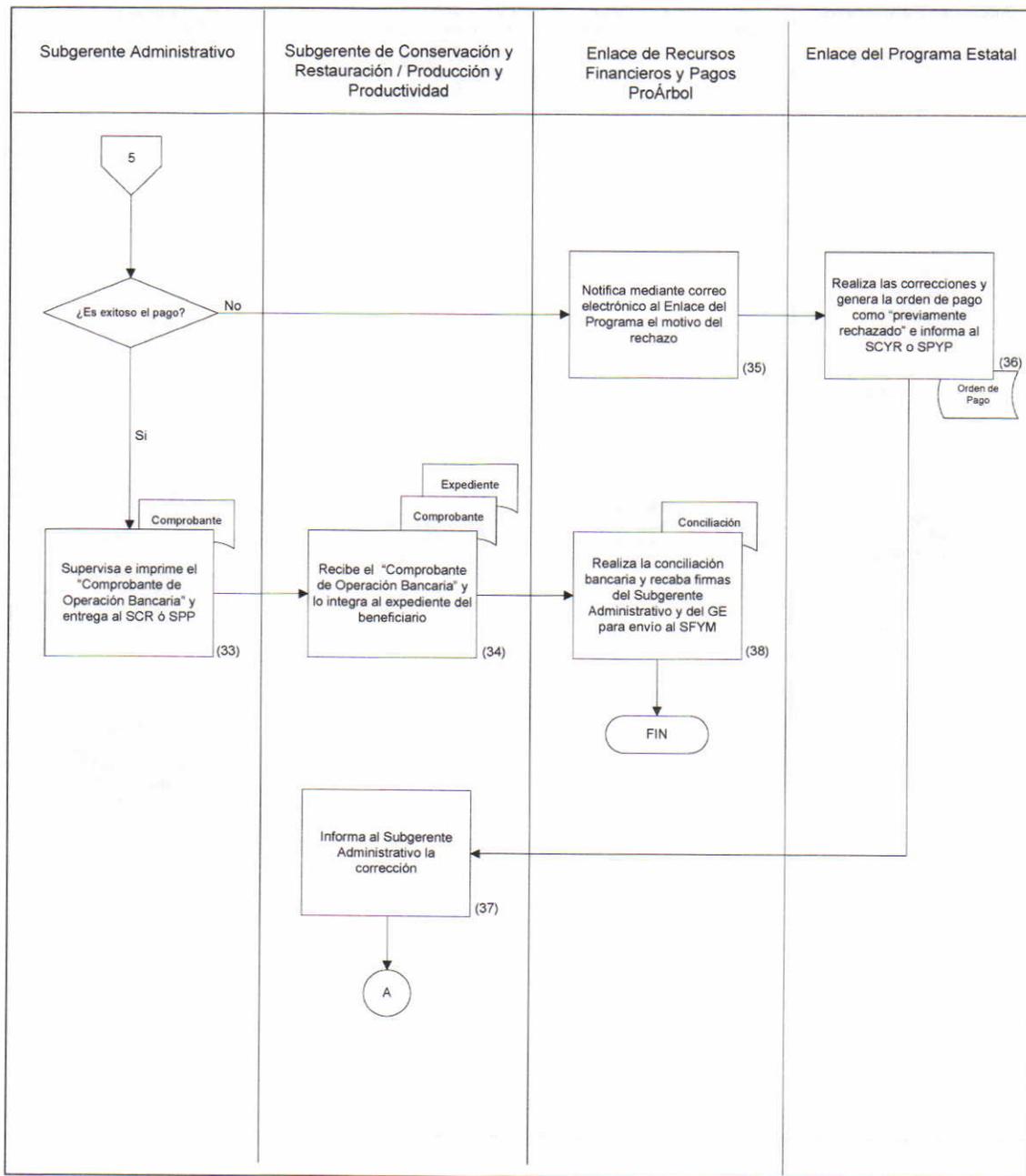
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

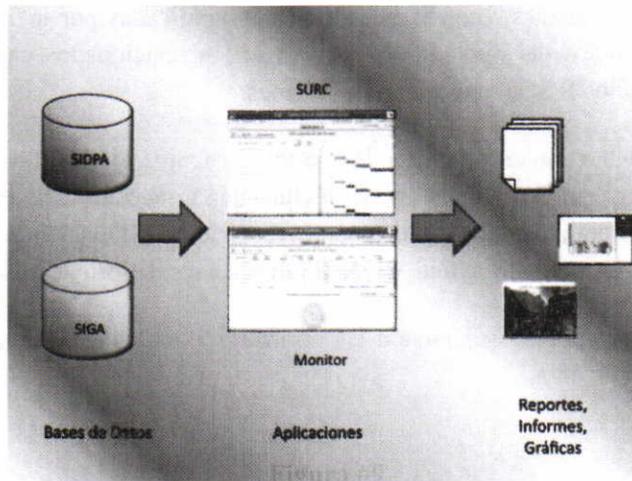
[Handwritten mark]



336. El seguimiento de los pagos es mediante el SURC, el Monitor de Pagos y Gestión ProÁrbol.

337. Los sistemas señalados operan simultáneamente para: (i) generar los avances financieros por estado y por concepto de apoyo; (ii) presentar el estatus de los apoyos; (iii) mostrar el avance del ProÁrbol, de acuerdo a su cronograma de trabajo; (iv) exponer sus avances con respecto a metas; y (v) reportar los Conceptos de Apoyo y Programas Especiales de la CONAFOR requeridos por la propia CONAFOR u otras instancias:

Figura #9
Pagos y seguimiento de los mismos



Elaborado por la CONAFOR

338. La CONAFOR Estatal deberá recibir copia autenticada del contrato, factura, estimación y pago, para estar en condiciones de elaborar el registro correspondiente. Esta documentación será necesaria para contar con el soporte documental de un gasto elegible de desembolso y así comprobar a la Subgerencia de Crédito Externo oficialmente.

339. Para el ejercicio de los recursos de las actividades ejecutados directamente por la CONAFOR, el procedimiento operativo a seguir será el establecido por los diferentes documentos normativos establecidos para el ejercicio presupuestal (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, Oficios-Circulares de la SFP y la normatividad del Banco).

340. La Subgerencia de Crédito Externo, recibirá la comprobación de gastos por parte de las Gerencias, de los recursos erogados en el marco de ejecución del Plan de Adquisiciones. Estos deberán remitirse anexando los formatos, debidamente llenados y firmados por parte de la Gerencia Estatal y la Subgerencia de Crédito Externo, quienes serán los responsables de la validación, y cuantificación de la información. La SCE revisará y formulará el SOE correspondiente y solicitará el trámite de desembolso a NAFIN, para su envío al Banco.

341. El responsable de desembolsos en la SCE informará del trámite de desembolso realizado a las Gerencias participantes para su registro y control.

342. El responsable de desembolsos en la SCE una vez que reciba la información sobre la aceptación y pago de la solicitud de desembolso con cargo a la línea del préstamo afectará y dará seguimiento puntual a sus controles.

[Firma manuscrita]